

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ACISESTUDIO CREACIONES, S. L.

#### *Declaración de insolvencia*

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 574/04, en trámites de ejecución número 195/04, en reclamación de despido, a instancia de Cándido Romero Jiménez, contra Acisestudio Creaciones, S. L., se ha dictado auto, con fecha 8-6-05, cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Acisestudio Creaciones, S. L., con carácter provisional por la cuantía de 19.138,50 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente.

Alicante, 8 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—34.517.

### ALEGRÍA AUTOMOCIÓN, S. A.

#### *Cambio de domicilio social*

Con fecha 30 de marzo de 2005 en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas se acordó por unanimidad el cambio de domicilio social a la siguiente dirección: Carretera de Madrid, número 4, Cuenca.

Cuenca, 9 de junio de 2005.—Consejero, Alfonso Alegría Jiménez.—34.369.

### ARGANET 2000, S. L.

#### *Declaración de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortua, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 19/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Marta Calleja Fernández contra Arganet 2000, S. L., sobre despido, se ha dictado Auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Arganet 2000, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 13.051,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, doña Elena Alonso Berrio-Ategortua.—34.507.

### ARIDOS Y PREMEZCLADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

#### (Sociedad absorbente)

### ÁRIDOS ANDUJAR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

#### (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Aridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal y Aridos Andújar, Sociedad Limitada Unipersonal, han decidido en las Juntas Generales Ordinarias y Universales celebradas el día 16 de junio de 2005, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por la primera de la segunda, así como la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida conforme a la legislación a la misma aplicable, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se ha considerado como balance de fusión el de ambas compañías a fecha 31 de diciembre de 2004, debidamente aprobado por el socio único en cada una de las respectivas Juntas y verificado por el auditor de cuentas de la sociedad en el caso de Aridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal A efectos contables, la fusión surtirá efecto el 1 de enero de 2005, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la absorbente.

Siendo Aridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal, titular de todas las participaciones representativas del capital social de Aridos Andújar, Sociedad Limitada Unipersonal, no ha lugar al canje de las acciones ni al aumento de capital de la sociedad absorbente.

Dicho acuerdo de fusión de ambas sociedades concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las compañías participantes, formulado el 25 de abril de 2005 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Jaén, respectivamente.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, acreedores y de los representantes de los trabajadores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el informe de verificación de los auditores en el caso de Aridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de

un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 17 de junio de 2005.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Aridos y Premezclados, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Vicente Ynzenga Martínez-Dabán y el Administrador Único de Aridos Andújar, Sociedad Limitada Unipersonal, Don Federico Bernabéu Morón.—35.310. 2.ª 23-6-2005

### ASEA BROWN BOVERI, SOCIEDAD ANÓNIMA (Absorbente)

### ABB AUTOMATION PRODUCTS, SOCIEDAD ANÓNIMA ABB SISTEMAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de accionistas, celebradas con carácter de universal el día 17 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima, Abb Automation Products, Sociedad Anónima y Abb Sistemas Industriales, Sociedad Anónima mediante la absorción de Abb Automation Products, Sociedad Anónima (absorbida) y Abb Sistemas Industriales, Sociedad Anónima (absorbida) por Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima (absorbente), con disolución sin liquidación de las absorbidas y adquisición en bloque a título universal por la absorbente del patrimonio social y de todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las tres sociedades con fecha 3 de junio de 2005 y previamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Barcelona.

Asimismo fueron aprobados, por unanimidad, los respectivos Balances de fusión, y se acordó que las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero de 2005.

Al ser la absorbente la titular de la totalidad del capital social de las absorbidas no procede ampliación de capital social, ni ha sido necesaria la intervención de expertos independientes, por lo que no se otorgan ventajas de ninguna clase a los expertos independientes. Tampoco se otorgan ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes.

No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión con arreglo a lo previsto en el artículo 166, conforme establece el artículo 243, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima, Enrique Gutiérrez de Terán y Gómez Benita.—El Secretario del Consejo de Administración de Abb Automation Products, Sociedad Anónima y Abb Sistemas Industriales, Sociedad Anónima, Antonio Morales Litrán.—35.815.

1.ª 23-6-2005

## AUTO FUTURA, S. L.

### Edicto insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 750/04, en trámites de ejecución número 109/05, en reclamación de despido, a instancia de Francisco Gabriel Samper Payá y otros, contra Auto Futura, S. L., se ha dictado auto, con fecha 8-6-05, cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Auto Futura, S. L., con carácter provisional por la cuantía de 52.258,92 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente.

Alicante, 8 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—34.510.

## BERTAN EIBAR 2000, S. L.

### (Sociedad absorbente)

## ANTXE BERTAN, S. L. INMOBILIARIA CASTILLO, S. L.

### (Sociedades absorbidas)

### Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de junio de 2005 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Bertan Eibar 2000 SL de Antxe Bertan SL e Inmobiliaria Castillo, SL, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Gipúzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art.166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Eibar, 14 de junio de 2005.—Administrador, Heraclio Echeverría Irigoyen.—34.929. 2.ª 23-6-2005.

## CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

### Séptimo programa de emisión de pagarés

Entidad emisora: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con domicilio social en Castellón, calle Caballeros, 2, fundada en 1878, C.I.F. G-46002804, inscrita en el Libro Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España, número 49, folio 30, y en el Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Valenciana con el número 4.

Saldo vivo máximo: El saldo vivo máximo, en cada momento, amparado por el presente programa de emisión será de 4.000 millones de euros.

Nominal unitario: El nominal de cada pagaré será de 10.000 euros.

Petición mínima: Cada orden de suscripción será, como mínimo, de 10 pagarés de 10.000 euros de nominal cada uno de ellos.

Forma de representación: Mediante anotaciones en cuenta. El registro contable correrá a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), con domicilio social en Madrid, calle Pedro Teixeira, 8.

Fecha de emisión: Coincidirá con la fecha de desembolso del pagaré. Dicha fecha será, como mínimo, un día hábil después de la fecha de contratación.

Suscripción: La duración de este programa será de un año, a contar desde la fecha de la primera emisión realizada con cargo al presente programa de pagarés.

Interés nominal: El tipo de interés nominal será acordado entre el emisor y el suscriptor de cada pagaré, en función de los precios de mercado en cada momento. Dado que se trata de un activo emitido al descuento, la rentabilidad para el cliente vendrá dada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

Precio de la emisión: Los pagarés se suscribirán por su valor efectivo. Al tratarse de valores emitidos al descuento, el valor efectivo se determinará en el momento de emitir cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés nominal pactado. La fórmula para calcular dicho valor efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés de la operación es la siguiente:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{ni}{365}}$$

siendo:

N = Valor nominal del pagaré.

i = Tipo de interés nominal de la operación expresado en tanto por uno.

n = Número de días de vida del pagaré.

Amortización: A su vencimiento. Este estará comprendido entre 3 y 364 días.

Precio de reembolso: Los pagarés se amortizarán por su valor nominal, con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Garantías: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con arreglo a derecho.

Régimen fiscal: Durante la vida del empréstito, el régimen fiscal será el que se derive de la legislación vigente en cada momento. Las contraprestaciones de todo tipo, cualquiera que sea su naturaleza, dinerarias o en especie, como los intereses y cualquier otra forma de retribución pactada como remuneración, así como las derivadas de la transmisión, reembolso, amortización, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios. De acuerdo con el artículo 91, apartado 2, del Reglamento del IRPF, se aplicará retención del 15% a las transmisiones, amortizaciones o reembolsos de activos financieros con rendimiento implícito. La retención se aplicará a la diferencia entre el precio de transmisión o amortización y el de suscripción o adquisición. No estarán sujetos a retención los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades, siempre que se cumplan las condiciones del artículo 59 q) del Impuesto de Sociedades.

Cotización: La Entidad emisora solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos en el mercado oficial de la AIAF de Renta Fija.

Liquidez: Se ha firmado un contrato con la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con Banco Sabadell, S.A., con Banco Pastor, S.A. y con Calyon Sucursal en España, que actuarán como Entidades de Contrapartida, para dar liquidez a estos pagarés. Las condiciones más relevantes de los mismos están recogidas en el folleto informativo. Dichos contratos están registrados, asimismo, en la CNMV.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo y un tríptico gratuitos a disposición del público en todas las sucursales de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja. La responsabilidad del folleto queda asumida por el Director General de la Entidad. Dicho folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de junio de 2005.

Valencia, 17 de junio de 2005.—José Fernando García Checa, Director General.—35.782.

## CALZADOS MALI, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 6 de junio de 2005, dictado en la Ejecución número 14/05, autos número 796/04, sobre despido, seguidos a instancias de doña Salud Bo Corbí y otros dos más contra la Mercantil «Calzados Mali, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Alemania, parcs. 113-114, P.I.C.A. 03600 Elda (Alicante), se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 11.866,26 euros a que fue condenada en Sentencia de fecha 21 de diciembre de 2004.

Alicante, 6 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—34.509.

## CALZADOS MALI, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 6 de junio de 2005, dictado en la Ejecución número 10/05, autos número 794/04, sobre despido, seguidos a instancias de doña M.ª Teresa Escudero Picos y otros 3 más contra la mercantil «Calzados Mali, Sociedad Limitada», con domicilio en C/ Alemania, Parc. 113-114, Polígono Industrial Campo Alto 03600 Elda (Alicante), se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 21.238,96 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 14 de diciembre.

Alicante, 6 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—34.511.

## CATALANA LOGÍSTICA ACTUAL, S. L., DAMARIS, S. A.,

## TRANSPORTES GAMA, S. A.

## ANGIMAR, S. A.

## TRANSSER, S. A.

### Declaración insolvencia

Doña Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 716/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de Doña